

Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 005

Enero 2020

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2020.





**ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

09 DE ENERO DE 2020

60- Se Aprueba por Unanimidad la Integración del Consejo de Honor y Justicia del Servicio Profesional de Carrera Policial de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el cual estará integrado de la siguiente manera; Presidente, Lic. Omar Enrique Castañeda González, Síndico Municipal; Secretario Técnico, Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; Vocales: C. Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; el Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; C. Javier Armando Esparza Pantoja, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Lic. Arturo Sánchez, Director de tránsito y Movilidad Urbana; Comisario; Juan Carlos Alarcón de León, Director de la Academia de Policía; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Contralor Municipal; C. Ismael Domínguez Saldaña, Jefe del Departamento de asuntos Internos; C. Rolando Domínguez Briceida, Director Operativo de Seguridad Pública, y dos policías de mayor rango y antigüedad, comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Director de Tránsito y Vialidad Municipal para que proceda en consecuencia.

61.- Se Aprueba por Unanimidad para que a la brevedad, y hasta el día 15 de febrero de 2020, se asigne el mayor número de cajones para estacionarse en el área trasera de esta Presidencia Municipal, para que sean utilizados por las personas con discapacidad, personas de la tercera edad y/o quien lo requiera de manera justificada, siempre y cuando estas asistan a realizar trámite y/o pago correspondiente de sus contribuciones.- Comuníquese el presente acuerdo al Oficial Mayor y Tránsito Municipal para que proceda en consecuencia.

16 DE ENERO DE 2020

62.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la C. Alma Marina Vitela Rodríguez y al Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Presidenta Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, respectivamente; para suscribir Convenios Específicos con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) a fin de poder participar en el programa de recursos de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2020, lo anterior con fundamento en los Artículos 26, 52 Fracción X, 53 y 85 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese el presente acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales y a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.

63.- Se Aprueba en forma Unánime, tanto en lo General y en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento del Cabildo Abierto de Gómez Palacio, Dgo..- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

23 DE ENERO DE 2020

64.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la C. Alma Marina Vitela Rodríguez y al Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Presidenta Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, respectivamente; para suscribir Convenio de Coordinación para el impulso de la gobernanza metropolitana en la Zona Metropolitana Interestatal “Laguna”, lo anterior con fundamento en los Artículos 26, 52 Fracción X, 53 y 85 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese el presente acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales y a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.

65.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 2 en Contra, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante: \$114, 153,571.78 (Ciento catorce millones ciento cincuenta y tres mil quinientos setenta y un pesos 78/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,637,657,626.10 (Un mil millones seiscientos treinta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 10/100 M.N.); Total de Activos: \$1,751,811,197.88 (Un mil millones setecientos cincuenta y un millones ochocientos once mil ciento noventa y siete pesos 88/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$104,636,622.23 (Ciento cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos veintidós pesos 23/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total de Pasivo: \$236,175,688.96 (Doscientos treinta y seis millones ciento setenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,515,635,508.92 (Un mil millones quinientos quince millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos ocho pesos 92/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,751,811,197.88 (Un mil millones setecientos cincuenta y un millones ochocientos once mil ciento noventa y siete Pesos 88/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$1,205, 190,364.66 (Un mil millones doscientos cinco millones ciento noventa mil trescientos sesenta y cuatro pesos 66/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$1, 119, 839,691.48 (Un mil millones ciento diecinueve millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos 48/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$85, 350,673.18 (Ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil seiscientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

30 DE ENERO DE 2020

66.- Se Aprueba por Mayoría, tanto en lo General y en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el reglamento del Consejo Ciudadano Contra la Corrupción de Gómez Palacio, Dgo..- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal. Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

PMGP-CM-006/2020

Gómez Palacio, Dgo., a 7 de Enero del 2020

LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, solicito gire las instrucciones para que llevar a cabo la publicación en la Gaceta Municipal los siguientes acuerdos, por lo que adjunto:

Documentos originales de los Acuerdos PMGP-CM-01/2020, PMGP-CM-02/2020 y PS/077/2020, correspondientes a la Delegación de Facultades.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo el apoyo para su publicación, le envió un cordial saludo, no sin antes desearle éxito para este Año Nuevo.

ATENTAMENTE

C. P. CARLOS ANTONIO ROSALES ARCAUTE
CONTRALOR MUNICIPAL

Archivo
CP=CARA /cp+mpgc

SECRETARÍA DEL
R. AYUNTAMIENTO
GÓMEZ PALACIO, DGO.
2019 - 2022



R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ PALACIO, DGO.
2019-2022

ACUERDO PMGP-CM-02/2020

Delegación de Facultades de Autoridad Sustanciadora

**LIC. ROSA ANABEL RANGEL ROCHA
AUDITOR INTERNO
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
PRESENTE**

De acuerdo a lo que disponen los artículos 96, 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV y 223 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 121 fracción XX y XXIX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; Me permito delegar a Usted, las facultades que confieren los preceptos legales antes citados, de acuerdo a lo previsto por el artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en lo referente a las facultades a que hace mención los artículos 3 fracción III, 101, 112, 115, 119, 120 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para dirijan y conduzcan el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial, respecto de las conductas de los Servidores Públicos y Particulares que puedan constituir responsabilidad en el ámbito de su competencia, que forman parte de o tengan relación de las Direcciones, Dependencias u Organismos del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.

Lo anterior para los efectos administrativos y legales procedentes.

ATENTAMENTE

Gómez Palacio, Dgo., a 06 de Enero del 2020

**C. P. CARLOS ANTONIO ROSALES ARCAUTE
CONTRALOR MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**



Archivo
CP\CARA\cp\mpgc

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ PALACIO, DGO.
2019-2022

Delegación de Facultades de Autoridad Resolutora


**C. P. CARLOS ANTONIO ROSALES ARCAUTE
CONTRALOR MUNICIPAL
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
PRESENTE**

De acuerdo a lo que disponen los artículos 21, fracción II, 26, 33 Inciso A fracción X, 52 fracción XIV y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 26 fracción XIV del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; Me permito delegar a Usted, las facultades que confieren los preceptos legales antes citados, en lo referente a las facultades a que hace mención los artículos 121 fracción I a la XXIX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango 3 fracción IV, 9 fracción II, 10, 15, 16, 17, 18, 30, 31, 36, 37, 41, 45, 46, 74, 75, 76, 100, 101, 120, 123, 130, 132, 140, 142, 145, 146, 151, 154, 155, 164, 199, 200, 202, y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como Titular del Órgano de Interno de Control de llevar a cabo las facultades de Autoridad Resolutora respecto a las faltas administrativas derivadas de las conductas de los Servidores Públicos y Particulares que puedan constituir responsabilidad en el ámbito de su competencia, y proceda conforme a los preceptos legales de esta Ley.

Lo anterior para los efectos administrativos y legales procedentes.

ATENTAMENTE

Gómez Palacio, Dgo., a 06 de Enero del 2020


C. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



c. c. p. LIC. ONMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZÁLEZ.- Síndico Municipal
c. c. p. LIC. CLAUHTÉNOC ESTRELLA GONZÁLEZ.- Tesorero Municipal.
Archivo

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ PALACIO, DGO.
2019-2022

ACUERDO PMGP-CM-04/2020

Delegación de Facultades de Autoridad Investigadora

C. P. CESAR ALONSO FLORES MORENO
AUDITOR INTERNO ADSCRITO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
PRESENTE

De acuerdo a lo que disponen los artículos 96, 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV y 223 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 121 fracción XX y XXIX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; Me permito delegar a Usted, las facultades que confieren los preceptos legales antes citados, de acuerdo a lo previsto por el artículos 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en lo referente a las facultades a que hace mención los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 208 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que lleve a cabo las Auditorías e Investigaciones respecto de las conductas de los Servidores Públicos y Particulares que puedan constituir responsabilidad en el ámbito de su competencia, que forman parte de o tengan relación de las Direcciones, Dependencias u Organismos del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.

Lo anterior para los efectos administrativos y legales procedentes.

ATENTAMENTE

Gómez Palacio, Dgo., a 06 de Enero del 2020

C. P. CARLOS ANTONIO ROSALES ARCAUTE
CONTRALOR MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

Archivo
CP*CARA/cp*mpgc

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ PALACIO, DGO.
2019-2022

Delegación de Facultades de Autoridad Investigadora

C. P. CESAR ALONSO FLORES MORENO
AUDITOR INTERNO ADSCRITO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
PRESENTE

De acuerdo a lo que disponen los artículos 96, 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV y 223 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 121 fracción XX y XXIX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; Me permito delegar a Usted, las facultades que confieren los preceptos legales antes citados, de acuerdo a lo previsto por el artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en lo referente a las facultades a que hace mención los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 208 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que lleve a cabo las Auditorías e Investigaciones respecto de las conductas de los Servidores Públicos y Particulares que puedan constituir responsabilidad en el ámbito de su competencia, que forman parte de o tengan relación de las Direcciones, Dependencias u Organismos del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.

Lo anterior para los efectos administrativos y legales procedentes.

ATENTAMENTE

Gómez Palacio, Dgo., a 06 de Enero del 2020

C. P. CARLOS ANTONIO ROSALES ARCAUTE
CONTRALOR MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

Archivo
CP*CARA/cp*mpgc

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ PALACIO, DGO.
2019-2022

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuate, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasterizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.